



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 190 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 11 DIC. 2014

VISTOS:

El proveído de gerencia gerencial consignado con expediente número 7500 de fecha 06/11/2014, el Informe N° 1532-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 05/11/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/11/2014, remitió el Informe N° 1532-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (01 anillado que contiene el Informe Técnico Financiero de Liquidación de 01 Proyecto), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive del expediente técnico financiero de liquidación de obra, por la suma de S/. 275,948.05 nuevos soles; posteriormente, este Despacho Gerencial, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7500 dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación del Proyecto: **"Construcción C.E.P.M. N° 54298 Micaela Bastidas Chahuanca"**, contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco Gonzales, quién señala que este proyecto consiste en una edificación de concreto armado en 02 niveles, sistema aporticada, cuya distribución de ambientes es la siguiente: Primer Nivel (Área construida 334.25 m², distribución de aulas: 04 aulas pedagógicas, 04 servicios higiénicos (niños, niñas, profesores), 01 escalera al segundo nivel de dos tramos, 01 corredor de circulación), Segundo Nivel (Área construida 290.87 m², distribución de aulas: 04 aulas pedagógicas, 01 corredor de circulación). Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 275,948.05 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1998 y 1999, conforme al resumen global de ejecución presupuestal que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 80,914.88
11	Obligaciones del empleador	S/. 14,847.33
13	Gastos variables y ocasionales	S/. 12,992.69
22	Vestuario	S/. 1,134.02
23	Combustible y lubricantes	S/. 8,228.20
30	Bienes de consumo	S/. 133,355.40
36	Otros servicios de terceros – Personas Jurídicas	S/. 5,578.10
37	Otros servicios de terceros – Personas Naturales	S/. 400.00
39	Otros servicios de terceros	S/. 18,497.43
Sub Total S/.		S/. 275,948.05
39.00	Depreciación y amortización acumulada	00.00
Total S/.		S/. 275,948.05

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 275,948.05 nuevos soles, ejecutado durante los años 1998 y 1999, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009 y actualizada en el balance 2012 en la sub cta. 1501.0702 Instalaciones Educativas, conforme al detalle siguiente:

Balance		Nomenclatura de la cuenta	Importe S/.
Sub Cta. 2009	Sub Cta. 2012		
510702598018	1501.0702.05	Escuela primaria de menores N° 54298 Micaela Bastidas – Chahuanca.	S/. 153,592.61
510702599620	1501.0702.05	Escuela primaria de menores N° 54298 Micaela Bastidas – Chahuanca.	S/. 122,355.44
Costo Real S/.			S/. 275,948.05



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

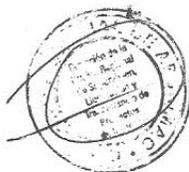
Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera, correspondiente al Proyecto: "**Construcción C.E.P.M. N° 54298 Micaela Bastidas Chalhuanca**", elaborado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: **1)** Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnica y financiera, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999., por lo que deviene en procedente la aprobación del expediente de liquidación final técnica y financiera, correspondiente al Proyecto: "**Construcción C.E.P.M. N° 54298 Micaela Bastidas Chalhuanca**", por la suma de S/. 275,948.05 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 04/09/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación final técnica y financiera del Proyecto: "**Construcción C.E.P.M. N° 54298 Micaela Bastidas Chalhuanca**", por la suma de S/. 275,948.05 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1998 y 1999 según el resumen global de ejecución presupuestal.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnica y financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJD/DRAJ
KGCA/Abog